



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS
Meta Presupuestaria	020
Especifica de Gasto	23.2 9. 11.
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO II PARA LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS.

1. Finalidad Pública.

Contratar los servicios de un (01) **Auxiliar Administrativo II** que brinde apoyo administrativo y técnico a la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, contribuyendo al adecuado funcionamiento de sus actividades

2. Objetivo de la Contratación

Coordinar, supervisar y ejecutar las acciones relacionadas con los programas sociales como PENSION 65, asegurando la atención eficiente a la población beneficiaria y el cumplimiento de las metas establecidas por la institución.

3. Alcances del Servicio

Actividades del Servicio:

El servicio comprende el trabajo de campo y gabinete necesario para:

Pensión 65

- Gestionar el registro, actualización y seguimiento de los beneficiarios.
- Verificar la entrega oportuna de los pagos y beneficios sociales.
- Atender consultas y reclamos de los usuarios de manera eficiente.
- Planificar y supervisar actividades de atención integral a adultos mayores.
- Coordinar con servicios de salud, recreación y bienestar social.
- Evaluar periódicamente la calidad de los servicios prestados.

4. Requisitos mínimos del Locador de servicio

➤ Requisitos del Proveedor

- ✓ Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Actividad Económica de acuerdo con el Rubro.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

➤ **Perfil de personal**

- ✓ **Formación académica**
No requiere
- ✓ **Experiencia específica**
No requiere
- ✓ **Capacitación, Cursos y/o especialización**
No requiere

5. Seguros (De Corresponder)

No corresponde.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar

La prestación del servicio será en la Subgerencia de desarrollo social y servicios públicos de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

Plazo

El plazo para la contratación del servicio es de 75 días calendarios a partir del día de la suscripción del contrato y/o del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7. Entregables

El servicio por realizar comprenderá los siguientes productos:

PRODUCTO	CONTENIDO
PRIMER PAGO	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.
SEGUNDO PAGO	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.
TERCER PAGO	Hasta los setenta y cinco (75) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

8. Conformidad

La conformidad será otorgada por la **Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos**; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realizará en forma mensual, previa presentación de informe y conformidad del área usuaria.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



Primer Pago	33.33%
Segundo Pago	33.33%
Tercer Pago	33.34%

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

10. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

11. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

12. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. Otras Penalidades (Por Faltas Injustificadas)

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador del servicio, la Entidad aplicará las penalidades correspondientes, conforme a lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



a). Faltas injustificadas

Se considera falta injustificada la inasistencia a las labores asignadas sin comunicación previa ni sustento debidamente acreditado ante la **Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos**.

b). Aplicación de penalidades

- ✓ Por cada **día de inasistencia injustificada**, se aplicará una penalidad equivalente al **descuento proporcional del monto diario del servicio**, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan.
- ✓ La acumulación de **dos (02) faltas injustificadas consecutivas o tres (03) no consecutivas** durante el periodo contractual será considerada como incumplimiento grave, facultando a la Entidad a resolver el contrato de manera unilateral.

14. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículos 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

15. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

17. Afectación Presupuestal

Fuente de financiamiento	: 05 Recursos determinados
Rubro	: 07 Fondos de Compensación Municipal
Meta Presupuestal	: 020
Especifica de Gasto	: 23.29.11

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
ANGARAES - HUANCVELICA
Rolfo Urbina Ancalle
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS